



03831 28-SEP-'21 11:10
8675 - 2021
OF. EJEC. CIVIL M. PRL
03831 28-SEP-'21 11:10

Señor

JUEZ 012 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION SENTENCIAS
Bogotá D.C

-

RENDICION CUENTAS EJECUTIVO 2016 01048 082

Referencia EJECUTIVO
Demandante BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A
Demandado LILIANA SASTRE

HILDA ROSA GUALTEROS, auxiliar de la justicia, facultada por el Consejo Superior de la Judicatura en comisión de secuestre designada por la Juez de conocimiento presento rendición de cuentas.

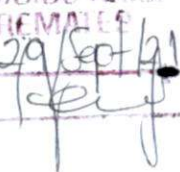
RENDICION CUENTAS

La rendición de cuentas debe ser presentada en ceros

ADMINISTRACION

El inmueble, desde que se evacuó diligencia de secuestro ha sido habitado por la demandada razón por la cual no estoy facultada de obligarla para cancelar canon de arrendamiento.

La suscrita no celebré contrato de comodato, administración o arrendamiento con la demandada o persona diferente a Liliana Sastre

RECIBIDO AREA
REMALES
29/Sep/21
Firma: 

UBICACIÓN INMUEBLE

El inmueble esta ubicado en la calle 47 sur 58- 09 barrio Venecia de la localidad de Tunjuelito de la ciudad de Bogotá y matrícula inmobiliaria 50 S 235713 de la oficina de registro de instrumentos públicos Bogotá zona sur.

NOTIFICACIONES

hildarosaqualteros@gmail.com celular 313 821 69 19

Atentamente

HILDA ROSA GUALTEROS

Secuestre

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

156.



**JUZGADO DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ**
Carrera 10° n.º 14 -33 – mezzanine

Bogotá D.C., catorce (14) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Radicado n.º 11001 40 03 082 2016 01048 00

Visto el informe y rendición de cuenta presentado por la secuestre designada en el presente proceso, obre en autos, téngase en cuenta para los fines legales pertinentes y póngase en conocimiento de las partes.

Ahora, considerando que el avalúo del bien en cautela que obra en el sub lite es del año 2018, se requiere a las partes para que de manera inmediata procedan a practicar y presentar el avalúo actualizado del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria n.º 50S-235713 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá conforme al artículo 444 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

JOHANNA MARCELA MARTÍNEZ GARZÓN

JUEZ

(2)

**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Bogotá, D.C., 15 de octubre de 2021

Por anotación en estado n.º 124 de esta fecha fue notificado el
auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

Secretaria,

YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ